

**MEDIDAS  
CAUTELARES**

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**-REPARTO-**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Ref.: Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía.  
De **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.**  
Contra **JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE**  
**CASTRO Y OTRA**

**ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio de la profesión, identificado como aparece consignado al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado Judicial de la señora **CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO**, de conformidad con el poder que anexo a la presente, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando como administradora de la Unidad Residencial demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarse que conjuntamente con el mandamiento de pago, se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20285110** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte, señalado con la nomenclatura Urbana Calle 195 No. 21 - 01, Piso 1 1 A Local 58 (Dirección Catastral) del Centro Comercial Puerto Norte - Propiedad Horizontal de esta ciudad. Sírvase señor Juez comunicar la medida al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad de juramento, Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,



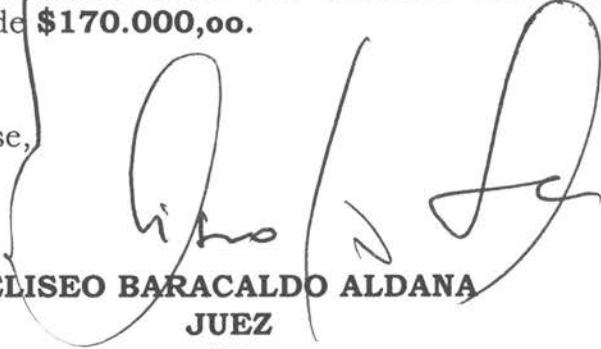
**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
C. C. No. 4'937.632 de Salado blanco (Huila)  
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C. seis de noviembre de dos mil quince.

Ref. No. 2015-00897

Previo a resolver sobre las cautelas solicitadas, préstese  
caución por la suma de **\$170.000,00.**

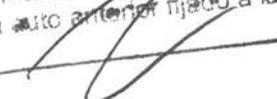
Notifíquese,

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**  
**JUEZ**  
(2)



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**SECRETARIA**

**10 NOV. 2015**

Por anotación en el expediente No. 163 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.  
El Secretario 

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100292743** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70480502**  
 FECHA EXPEDICION 22/02/2016 No. FORMULARIO  
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1  
 TELEFONO 6113304



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL**  
 DIRECCION CLL 195 21 01

NIT 830.033.629-5  
 TELEFONO 0

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830033629-5

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE CASTRO , ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ

APODERADO: MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS CC 4937632

DIRECCION: CRA 8 16 79 OF 509 TELEFONO: 3123508576

PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 00897

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (25) VEINTICINCO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

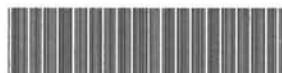
AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	170.000,00	8.500,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		170.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	PRIMA \$
RODRIGUEZ VANEGAS - GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS	AGENTES	100		\$	8.500,00
			<b>DESCUENTOS</b>		
			<b>PRIMA NETA</b>	\$	8.500,00
			<b>OTROS</b>	\$	2.500,00
			<b>IVA</b>	\$	1.760,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	12.760,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

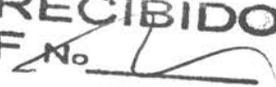


TOMADOR O APODERADO

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

2016 MAR 15 MAR 2016 06

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

RECIBIDO  
F. No. 

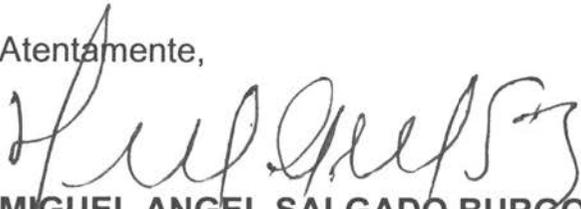
REF: PROCESO. 2015 - 00897  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.  
DEMANDADO: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE CASTRO Y  
OTRA

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como demandante dentro del proceso de la referencia, doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho, adjunto póliza judicial No. 100292743 la compañía Mundial de Seguros.

Sírvase decretar las medidas cautelares solicitadas de acuerdo al Art. 513 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
C.C. No. 4.937.632 de Salado blanco - Huila  
T.P.No.47.450 del C.S. de la J.

5

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODEL PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
(2015-0897)

BOGOTA D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016).

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

Ingresa el presente asunto al despacho con petición del apoderado de la parte ejecutante aportando la póliza judicial.

EL SECRETARIO

  
JERMAN MESA VILLARRAGA

2

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Ref. No. 2015-00897

Reunidos los requisitos del art. 589 del C. G. del Proceso., se  
Dispone:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula  
inmobiliaria N°. 50N-20285110, denunciado como de propiedad de los  
demandados descrito en el cuaderno de medidas cautelares obrante a  
folio 1° de este cuaderno.

Librese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos  
Correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el  
folio el respectivo inmueble.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ**



20 ABR. 2016

Por este oficio se comunicó a la oficina de Instrumentos Públicos el día 13 de abril de 2016, para que registre en el folio el respectivo inmueble.  
El Secretario \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2016

Oficio No. 1290

Señores:

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE  
BOGOTÁ ZONA NORTE

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00897 (Al contestar favor  
citar esta referencia) del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE  
P. H. Contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE  
CASTRO y ANA MARÍA VARELA DE GONZÁLEZ identificada con la  
C.C. 39.032.041.

Me permito comunicarle que mediante proveído calendarado diecinueve (19) de abril de dos  
mil dieciséis (2016), proferido en el referido proceso, se decretó el embargo del inmueble  
identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110, denunciado como de  
propiedad de la parte demandada.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad, registrando la medida  
en el folio respectivo del inmueble.

Atentamente,

Original Firmado Por:  
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA

09 JUN. 2016  
Figueroa A Salgado  
9-12-016

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ EN EL PRESENTE OFICIO NO SE IDENTIFICAN LAS PARTES INTERVINIENTES POR SU NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H Y JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

JANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA197

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2016-43110

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ EN EL PRESENTE OFICIO NO SE IDENTIFICAN LAS PARTES INTERVINIENTES POR SU NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H Y JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIÓNARIO CALIFICADOR



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA197

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2016-43110

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ EN EL PRESENTE OFICIO NO SE IDENTIFICAN LAS PARTES INTERVINIENTES POR SU NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H Y JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

JANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA197

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

NOTIFICACION PERSONAL

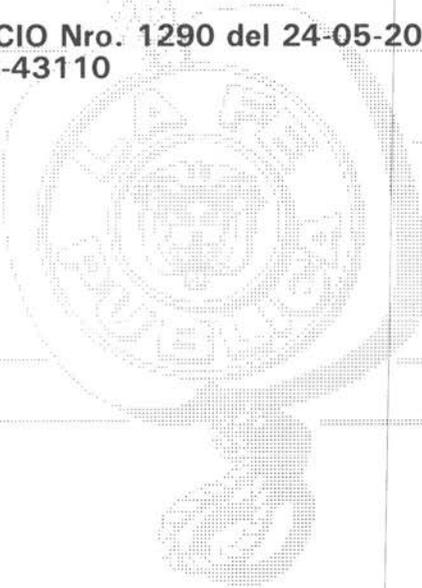
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2016-43110

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



121

4500035156

BOGOTA NORTE LIQUID45  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 10:49:18 a.m.  
No. RADICACION: 2016-43110

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE  
OFICIO No.: 1290 del 24-05-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 20285110 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			=====
			17,600
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 17,600</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:17600

20

4500035157

BOGOTA NORTE LIQUID45  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 10:49:22 a.m.  
No. RADICACION: 2016-326324

MATRICULA: 50N-20285110

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800  
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-43110  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2016

Oficio No. 1290

Señores:

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE  
BOGOTÁ ZONA NORTE  
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00897 (Al contestar favor  
citar esta referencia) del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE  
P. H. Contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE  
CASTRO y ANA MARÍA VARELA DE GONZÁLEZ identificada con la  
C.C. 39.032.041.

Me permito comunicarle que mediante proveído calendarado diecinueve (19) de abril de dos  
mil dieciséis (2016), proferido en el referido proceso, se decretó el embargo del inmueble  
identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110, denunciado como de  
propiedad de la parte demandada.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad, registrando la medida  
en el folio respectivo del inmueble.

Atentamente,

  
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA

BOGOTA, D.C. 13 DE JULIO DE 2016

Señor (es)  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 14-33 P. 9  
BOGOTA D.C.

50N2016EE18944

ASUNTO: OFICIO 1290 DEL 24-05-2016  
REF: EJECUTIVO SINGULAR 2015-00897

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2016-43110** de fecha **28-06-2016** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20285110** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

VIVIANA PATRICIA COY  
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor/ Luis Rodríguez

RECIBIDO  
RE  
Nº  
Viviana Coy  
2016 JUL 25 11:57





14  
00

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2016-43110 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ EN EL PRESENTE OFICIO NO SE IDENTIFICAN LAS PARTES INTERVINIENTES POR SU NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H Y JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA197

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 30 de Junio de 2016 a las 10:55:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-43110 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2016-326324

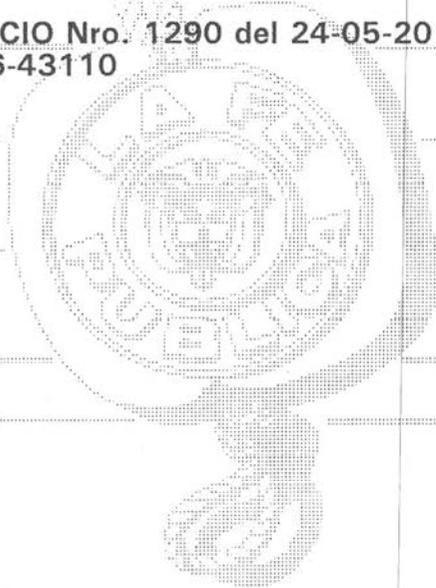
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1290 del 24-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2016-43110



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

*[Handwritten mark]*

*15*

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2015/897  
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.  
VS: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 expedida en Saladoblanco (Huila), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.47.450 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito manifestar al despacho que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, se abstuvo de registrar el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20285110, teniendo en cuenta que en el oficio No. 1290 del 24 de mayo de 2016, no se identifican las partes intervinientes por su NIT o documento de identificación (CENTO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H., como demandante y JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ, como demandados)

Por lo anterior de la manera más atenta y respetuosa solicito la elaboración de un nuevo oficio con la identificación de las partes intervinientes en el proceso.

Del Señor Juez

Respetuosamente,

*[Handwritten signature of Miguel Angel Salgado Burgos]*

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)  
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.

RECIBIDO  
F. No. 240103  
Andres

2017 MAR 22 AM 8:40

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2017.

Oficio No. 0988

Señores:

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00897 (Al contestar favor citar esta referencia) del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P. H. NIT. No. 830033629-5 Contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. y ANA MARÍA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041.

Me permito comunicarle que mediante proveído calendado diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido en el referido proceso, se decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad, registrando la medida en el folio respectivo del inmueble.

Atentamente,

Original Firmado Por:

*Lady Katherine Montero S*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA

*Recibi*  
*Hell*  
*49378-32*  
*12.6.2017*  
*Miguel A Salgado*

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Agosto de 2017 a las 07:25:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-49165 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2017-375447

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS SOBRE LAS CUALES RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTS.10,16 PARAGRAFO 1 Y 31 LEY 1579 DE 2012
- SEÑOR JUEZ NO SE IDENTIFICAN EN EL OFICIO LOS INTERVINIENTES POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD -PASAPORTE,NIT,C.C.,C.E...ECT-(DCTO 960/70 ART. 23,24 Y SS LEY 1579/2012 , ART. 82 NUM. 2 DEL CGP Y ART 16 INST.ADMTIVA. NO. 08 DEL 30/05/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), ESTOMPARA EL CASO DEL SEÑOR JOSE FERNANDO TORRES ESTE DEBE VENIR PLENAMENTE IDENTIFICADO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

DEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Agosto de 2017 a las 07:25:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-49165 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2017-375447

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-49165

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Agosto de 2017 a las 07:25:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-49165 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2017-375447

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS SOBRE LAS CUALES RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTS.10,16 PARAGRAFO 1 Y 31 LEY 1579 DE 2012
- SEÑOR JUEZ NO SE IDENTIFICAN EN EL OFICIO LOS INTERVINIENTES POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD -PASAPORTE,NIT,C.C.,C.E...ECT-(DCTO 960/70 ART. 23,24 Y SS LEY 1579/2012 , ART. 82 NUM. 2 DEL CGP Y ART 16 INST.ADMTIVA. NO. 08 DEL 30/05/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), ESTOMPARA EL CASO DEL SEÑOR JOSE FERNANDO TORRES ESTE DEBE VENIR PLENAMENTE IDENTIFICADO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

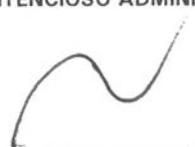
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

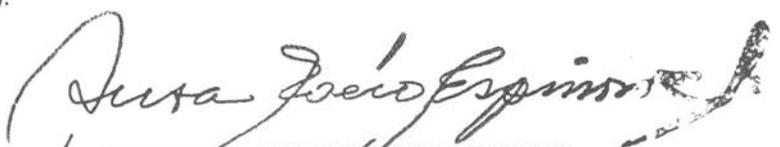
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

CEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Agosto de 2017 a las 07:25:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-49165 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2017-375447

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-49165

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Agosto de 2017 a las 07:25:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-49165 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2017-375447

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS SOBRE LAS CUALES RECAE LA MEDIDA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL (ARTS.10,16 PARAGRAFO 1 Y 31 LEY 1579 DE 2012
- SEÑOR JUEZ NO SE IDENTIFICAN EN EL OFICIO LOS INTERVINIENTES POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD -PASAPORTE,NIT,C.C.,C.E...ECT-(DCTO 960/70 ART. 23,24 Y SS LEY 1579/2012 , ART. 82 NUM. 2 DEL CGP Y ART 16 INST.ADMTIVA. NO. 08 DEL 30/05/2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), ESTOMPARA EL CASO DEL SEÑOR JOSE FERNANDO TORRES ESTE DEBE VENIR PLENAMENTE IDENTIFICADO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

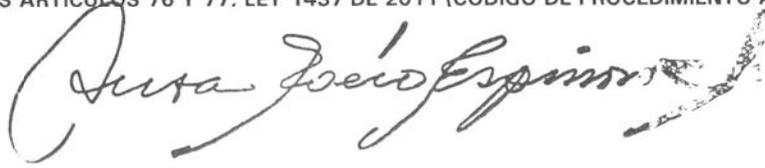
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

CEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE ATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77. LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



2

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Agosto de 2017 a las 07:25:44 a.m

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-49165 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20285110 y Certificado Asociado: 2017-375447

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0988 del 23-03-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2017-49165

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



32 16

4500069310

BOGOTÁ NORTE LIQUID45  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
HIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 07:05:55 a.m.  
No. RADICACION: 2017-49165

HOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE  
OFICIO No.: 0988 del 23-03-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de  
BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 20285110 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

EMB

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

4500069320

BOGOTÁ NORTE LIQUID45  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
HIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 07:06:01 a.m.

No. RADICACION: 2017-375447

MATRICULA: SON-20285110

HOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-49165

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

29<sup>2</sup>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2017.

Oficio No. 0988

Señores:

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE  
BOGOTÁ ZONA NORTE

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00897 (Al contestar favor  
citar esta referencia) del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE  
P. H. NIT. No. 830033629-5 Contra JOSÉ FERNANDO TORRES  
FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. y ANA MARÍA VARELA DE  
GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041.

Me permito comunicarle que mediante proveído calendado diecinueve (19) de abril de dos  
mil dieciséis (2016), proferido en el referido proceso, se decretó el embargo del inmueble  
identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110, denunciado como de  
propiedad de la parte demandada.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad, registrando la medida  
en el folio respectivo del inmueble.

Atentamente,

  
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA



BOGOTA, D.C. 10 DE AGOSTO DE 2017

Señor (es)  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 N° 14-33 P.9  
BOGOTA D.C.

50N2017EE29396

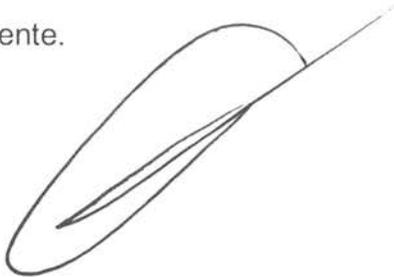
ASUNTO: OFICIO 988 DEL 23-03-2017  
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-00897

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2017-49165** de fecha **27-07-2017** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20285110** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.



CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON  
Abogado 238

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor: RHLOZANO

RECIBIDO  
F. N. de Bogotá  
2017 AGO 30 AM 9:30  
Municipal



República de Colombia  
 Ministerio de Trabajo

01 SEP. 2017

Al despacho del Señor(a) \_\_\_\_\_

- 1. Se sujetó al formato ofrecido
- 2. Muestra un documento escrito
- 3. En el documento anterior se menciona el anterior
- 4. Muestra el libro de control de asistencia
- 5. Muestra el término de estado anterior la(s) parte(s)
  - que se iniciaron en tiempo  SI  NO
- 6. Muestra el término probatorio
- 7. El(los) acto de emplazamiento vendió el(los) empleado(s)
  - de los actos publicitarios en tiempo  SI  NO
- 8. De cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior conflictividad para resolver
- 10. Corrección auto anterior
- 11. Otro

Oficio de la Superintendencia de  
 Notariado y Registro, con nota Deudotruca

El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_

Truco

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

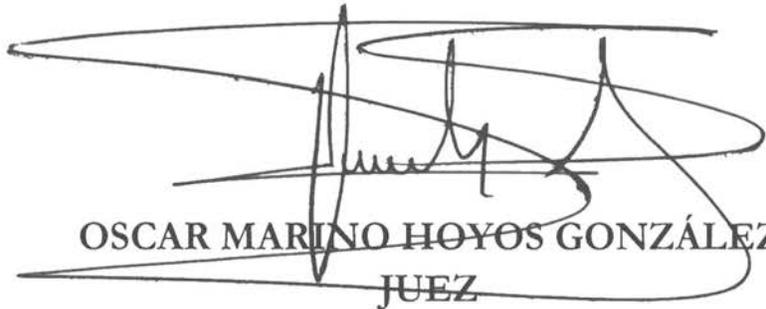


JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

*Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).*

Por Secretaría elabórese nuevo oficio conforme a las especificaciones señaladas en la nota devolutiva presentada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad- Zona Norte.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ  
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. SECRETARÍA Por anotación en estado No. 130 de fecha 11 SEP. 2017 _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría, LADY KATHERINE MONTERO S. 
--

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Bogotá D.C.

Ref. Radicado No. 2015/897

Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Demandado: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Saladoblanco (huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho ordenar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matrícula No. 50 N-20285110 que se encuentra legalmente embargado dentro del presente proceso.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

  
MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C.No.4.937.632 de saladoblanco (Huila)  
T.P. 47.450 del C.S.de la J

RECIBIDO  
F. No. 4.937.632

2018 ENE 12 AM 8:47

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.



República de Colombia  
 Poder Judicial  
 Tribunal Administrativo de Bogotá D.C.  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 15 ENE. 2018

- Al despacho del Señor Juez hoy \_\_\_\_\_
- 1. Se sube en tiempo a los autos
  - 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
  - 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
  - 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
  - 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI  NO
  - 6. Venció el término probatorio
  - 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI  NO
  - 8. Dado cumplimiento auto anterior
  - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
  - 10. Corregir Auto Anterior
  - 11. Otro

*Informando que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, por cuanto no obra documento de identificación del demandado.*

*- con sujeción*

*Juz.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

*Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)*

En atención a lo informado por la Secretaría del Despacho, se requiere al demandante para que informe el número de cédula de ciudadanía del demandado JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO, a fin de que logre materializarse la medida de embargo del inmueble objeto de dicha diligencia.

Respecto a la petición de secuestro del mismo, se pone de presente que una vez se logre lo anterior, será procedente surtir esa actuación.

**NOTIFÍQUESE,**

**OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. SECRETARÍA Por anotación en estado No. <u>009</u> de fecha <b>23 DE ENERO 2018</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S. 
---

Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Bogotá D.C.

Ref. Radicado No. 2015/897

Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Demandado: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE CASTRO Y ANA MARIA  
VARELA DE GONZALEZ

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Salado blanco (huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar la identificación de los demandados de acuerdo con lo requerido por el despacho, así.

JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE CASTRO C.C.No.12.613.003

ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ C.C.No.39.032.041

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C.No.4.937.632 de salado blanco (Huila)  
T.P. 47.450 del C.S.de la J

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

2016 FEB 14 AM 10:54

RECIBIDO  
F. No. 15/16097



República de Colombia  
Departamento Administrativo del Registro Público  
Municipio de Bogotá D.C.  
15 FEB. 2018

- 8. Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones de inscripción
  - 9. Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones de inscripción
  - 10. Control Auto Anterior
  - 11. Otro
- El (la) secretario (a) *Portando información*  
*(Sociedad)*

*Jru*

Rad: N° 11001400302520150089700

Clase: Ejecutivo Singular.

Auto: Ordena oficiar.

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

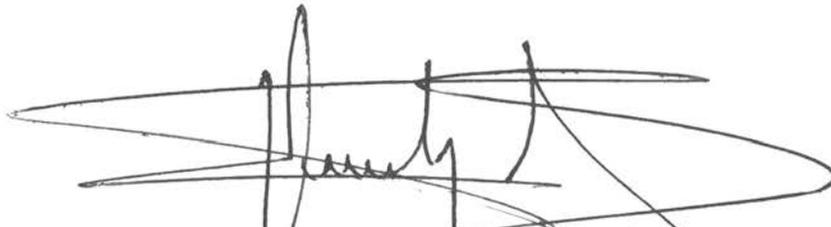


JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En atención a que la parte interesada dio cumplimiento a lo solicitado, por Secretaría elabórese nuevo oficio conforme a lo señalado en proveído adiado 8 de septiembre de 2017 (fol. 26 C. 2). ✓

NOTIFÍQUESE,



OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ  
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. SECRETARÍA Por anotación en estado No. 024 de fecha <b>21 FEB. 2018</b> fue notificado el auto anterior. a las 8:00 A.M. La Secretaría, LADY KATHERINE MONTERO S. 
--

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2018.

Oficio No. 0548.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA NORTE DE BOGOTÁ.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400302520150089700 (Al contestar favor citar la referencia) de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE -PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. No. 830033629-5 contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20285110** denunciado como de propiedad de los demandados.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:  
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
Secretaria

Miguel  
S. 3 18

A Salgado  
4937632

0001

22 10

11090798

BOGOTA NORTE LIQUIDAJ  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:05:26 a.m.  
No. RADICACION: 2018-16537

NOMBRE SOLICITANTE: GUILLERMO MANTAZA  
OFICIO No.: 548 del 27-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B  
OGOTA D. C.  
MATRICULAS 20285110 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:  
ACTO TRF VALOR DERECHOS  
10 EMBARGO N 1 19.000

19.000  
Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

*Handwritten mark*

11090799

BOGOTA NORTE LIQUIDAJ  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:05:44 a.m.  
No. RADICACION: 2018-141899

MATRICULA: SON-20285110

NOMBRE SOLICITANTE: GUILLERMO MANTAZA  
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-16537  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2018.

Oficio No. 0548.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA NORTE DE BOGOTÁ.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400302520150089700 (Al contestar favor citar la referencia) de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE -PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. No. 830033629-5 contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20285110** denunciado como de propiedad de los demandados.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria





## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2018 a las 05:51:05 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-16537 se calificaron las siguientes matriculas:  
20285110

### Nro Matricula: 20285110

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0142NBFZ  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58
- 2) CL 195 21 01 PI 1A LC 58 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-03-2018 Radicacion: 2018-16537

Documento: OFICIO 548 del: 27-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO: 2015-0897 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

=: BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL 8300336295  
A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO C.C. 12.613.003 X  
A: VARELA DE GONZALEZ ANA MARIA X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dia	Mes	Año	

--	--	--	--	--

ABOGA105,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 12-03-1997 RADICACION: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1997  
CODIGO CATASTRAL: AAA0142NBFZ COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 0646 de fecha 07-03-97 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58 con area de PRIVADA 6.00 M2 con coeficiente de 0.102% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ADQUISICIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION-CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1274 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20285110**

Pagina 2

Impreso el 28 de Marzo de 2018 a las 12:47:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58
- 2) CL 195 21 01 PI 1A LC 58 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

20221166

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 16-12-1988 Radicacion: 1988-18398 VALOR ACTO: \$ 50,000.00  
Documento: ESCRITURA 6519 del: 09-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X

**A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 26-09-1991 Radicacion: 1991-46801 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5175 del: 19-09-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

**A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 05-08-1996 Radicacion: 1996-51713 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2644 del: 12-06-1996 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. 8600745782 X

**A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ( ANTES POPULAR )**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 10-03-1997 Radicacion: 1997-15043 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0646 del: 07-03-1997 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. 8300022734 X**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 28-07-1997 Radicacion: 1997-48548 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2165 del: 24-06-1997 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 2, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

**A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDIAMERCOL Y CIA. LTDA.**

8600745782

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 25-09-1997 Radicacion: 1997-66706 VALOR ACTO: \$ 25,142,492.00

Documento: ESCRITURA 3537 del: 27-08-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA.

8300022734

**A: VARELA GONZALEZ ANA MARIA**

39032041 X

**A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO**

X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 21-11-2003 Radicacion: 2003-92098 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2688 del: 31-10-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.**

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 13-03-2018 Radicacion: 2018-16537 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 548 del: 27-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO: 2015-0897 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL

8300336295

**A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO C.C. 12.613.003**

X

**A: VARELA DE GONZALEZ ANA MARIA**

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-3539 fecha 21-05-2003

NUMERO NOTARIA "31" CORREGIDO, VALE.

ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-3539

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE,  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20285110**

Pagina 4

Impreso el 28 de Marzo de 2018 a las 12:47:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

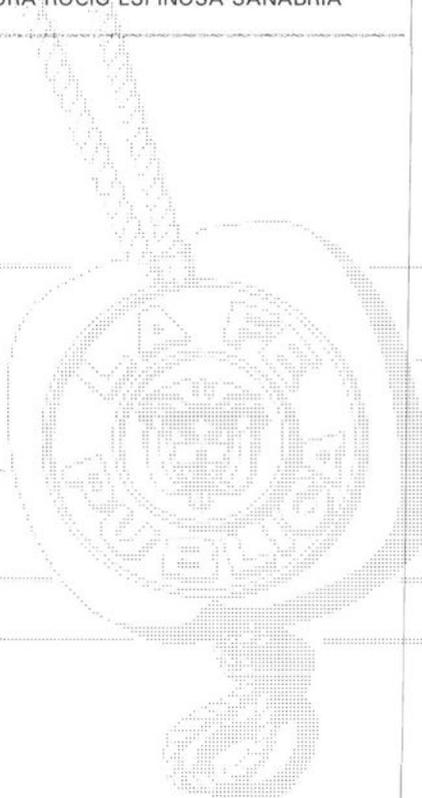
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO41

**TURNO: 2018-141895      FECHA: 13-03-2018**

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

2018 ABR 14 AM 9:42



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTÁ, D.C., 23 DE MARZO DE 2018

**RECIBIDO**

F No GF Boomep

Señores (es)  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL ✓  
CARRERA 10 No.14 - 33 PISO 9°  
BOGOTÁ D.C.

50N2018EE12123

ASUNTO: OFICIO No.548 DEL 27-02-2018 ✓  
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2015- 0089700 ✓

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.16537 DEL 13-03-2018, con matrícula inmobiliaria número **50N-20285110**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018- 141895-1**.

Cordialmente

**LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA**  
Abogado 105

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° CP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte  
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109  
Bogotá D.C. - Colombia  
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

R.L. 100  
F. No. \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Municipalidad de Bogotá D.C.

06 ABR. 2018

Al despacho del Señor Juez hoy \_\_\_\_\_

- 1. Se exhibió en forma legítima copia
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el/los emplazado(s) no compareció en campo: SI  NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro

El (la) secretario(a) \_\_\_\_\_  
*Con oficio de la superintendencia de Notariado y Registro, informando registro de fechos.*

*Juez*



HMM 39

ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S  
Auxiliares de la Justicia JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
NIT: 900.793.196-1



2018 ABR 12 PM 4: 15

RECIBIDO  
F No. 1010

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 piso 9  
CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN SECUESTRE - DESIGNADO  
PROCESO No. 11001400302520150089700

DEMANDANTE: Centro comercial puerto Norte

DEMANDADO: Josew Fernando Torres

Cordial saludo:

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., NIT. No. 900.793.196-1, muy respetuosamente manifiesto a ustedes. ACEPTO el cargo, como secuestre designado.-

Atentamente,

*Alexander Lombana Aya*  
ALEXANDER LOMBANA AYA  
C.C. No. 80.228.285  
R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No. 102  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD – REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015 – 00897 de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE –PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. No. 830033629-5 contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041. Mediante auto de fecha 6 de abril de 2018, se decretó el SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110 ubicado 1) CALLE 195 41-01 /09 / 13/ 23/ 27/ 31 BODEGA COMERC. PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58. 2) CL 195 21 01 PI 1 A LC 58 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS identificado con la C.C. No. 4.937.632 y T.P. 47450 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS, quien recibe notificaciones en la CARRERA 6 No. 12 – 27 OFICINA 402, a quienes se les fijan honorarios por la suma de \$200.000.00.
3. Se anexa copia del auto de fecha 6 de abril de 2018 que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA. ), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

*Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA

*Recubi*  
*Miguel A Salgado*  
*4937632*  
*30.5.18*



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 47226

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**  
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400302520150089700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Original Firmado Por:  
*Lady Katherine Montero S.*

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **lunes, 09 de abril de 2018 1:15:26 p. m.**  
En el proceso No: **11001400302520150089700**



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA		Entregando lo mejor de <b>Los colombianos</b>		472 <small>Entregando lo mejor de los colombianos</small>		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ					
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9°					
FECHA DE IMPRESIÓN							
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.					
N°	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR	
1	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS	CARRERA 6 N°. 12 - 27 OF: 402	2013-01130	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
2	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS	CARRERA 6 N°. 12 - 27 OF: 402	2015-00897	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
3	P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12-C N°. 7 - 33 OF: 302	2018-00303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
4	LEXCONT LTDA	CALLE 12-B N°. 9 - 20 OF: 223	2018-00391	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
5	EVELIO REYES RAMOS	CALLE 5 N°: 12 - 25 INT. 7, APTO. 501	2015-01481	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
6	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	CARRERA 10 N°. 15 - 39 OF: 909	2017-00778	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
7	MIGUEL ANTONIO CALDERON TUSO	CALLE 125 N°. 19 - 89 OF: 502	2017-01349	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
8	MIGUEL ANTONIO CALDERON TUSO	TRVS. 85-G N°. 24-C - 50 APTO. 11 Etapa 2	2017-01349	SOACHA	CUNDINAMARCA	5200	
9	ALVARO BARRERO BUITRAGO	CALLE 90 N°: 18 - 16 Piso 4°:	2017-01349	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
10	MARIA ESTHER CALDERON ORTIZ	CARRERA 79 N°. 10-D - 95 INT. 2, APTO. 504	2017-01349	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
11	GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES	AV. JIMENEZ N°. 8-A - 44 OF: 807	2016-00006	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
12	ROSMIRA MEDINA PEÑA	CALLE 19 N°. 5 - 51 OF: 1104	2017-00816	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
13	EDER SALDAÑA VERGARA	CALLE 12-B N°. 9 - 20 OF: 522	2016-00192	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
14	Representante Legal INTEGRA COR-INTEGRAR	CARRERA 6 N°. 11 - 54 OF: 317	2015-00367	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
15	TITO DARIO ARENAS GERCIA	CALLE 25-B N°. 84-B - 32	2018-00408	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
16	Representante Legal BANCO COOMEVA S. A.	CARRERA 15 N°. 93-B - 43 Piso 2°.	2017-01047	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	

*Lady Katherine Montero Suarez*  
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ



**FRANQUICIA**



23 ABR 2018

42



7  
2  
12  
93

**RAMA JURISDICCIONAL DEL I  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
BOGOTÁ**



*Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512*

**DESPACHO COMISORIO No. 102  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**COMUNICA:**

**A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD – REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015 – 00897 de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE –PROPIEDAD HORIZONTAL-** NIT. No. 830033629-5 contra **JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041.** Mediante auto de fecha **6 de abril de 2018**, se decretó el **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20285110** ubicado 1) CALLE 195 41-01 /09 / 13/ 23/ 27/ 31 BODEGA COMERC. PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58. 2) CL 195 21 01 PI 1 A LC 58 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

**INSERTOS**

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS** identificado con la C.C. No. 4.937.632 y T.P. 47450 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS**, quien recibe notificaciones en la CARRERA 6 No. 12 – 27 OFICINA 402, a quienes se les fijan honorarios por la suma de \$200.000.00.
3. Se anexa copia del auto de fecha 6 de abril de 2018 que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA. ), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

*Lady Katherine Montero Suarez*  
**LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ**  
**SECRETARIA**



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

2018 JUL 11 AM 8:21

RECIBIDO  
F No 27 *Flamenco*

Ref. PROCESO No. 2015/897  
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.  
VS: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ

*MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Salado blanco (huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar Oficio No. 102 radicado en la Alcaldía Local de Usasen No. 2018\_511-016181-2 el día 6 de julio de 2018, para el secuestro del inmueble.*

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C.No.4.937.632 de saladoblanco (Huila)  
T.P. 47.450 del C.S.de la J

45

**ADMINISTRACIONES JURÍDICAS  
S.A.S**  
Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1



Señores:  
Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C  
L.C

**RECIBIDO**  
F. N. A. E. Lombana

2018 JUL 12 AM 9:47

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Ref: proceso 11001400302520150089700

**ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO COMO SECUESTRE**

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S** Nit . 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia mediante telegrama de fecha 26/04/2018, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo del Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas la acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

  
**ALEXANDER LOMBANA AYA**  
C.C. ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
ABOGADO 101

Señores  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN  
Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Usaquen

R No. 2019-511-005676-2

2019-03-18 10:15 - Folios: 1 Anexos: 9 A

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: MIGUEL ANGEL SALGADO BURG



Ref. DESPACHO COMISORIO No.102  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Proceso Ejecutivo No. 2015/00897

De : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

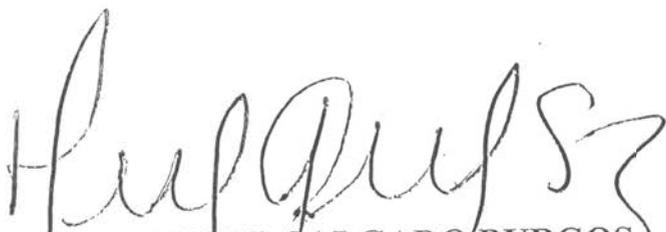
Contra : JOSE FERNANDO TORRES DE CATRO Y ANA MARIA  
VARELA DE GONZALEZ

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a la Honorable Alcaldesa, fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20285110, ubicado en la calle 195 No. 21-01 Local 58 Segundo Piso Nivel 1 A, considerando que la diligencia no se pudo llevar a cabo a través de la Inspección PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA.

Esta solicitud la realizo de acuerdo con instrucciones del Abogado encargado de este tema, en la Alcaldía Local de Usaquén.

Anexo documentos.

Agradezco la atención prestada.

  
MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)  
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Alcaldía Local de Usaquén

R No. 2018-511-016181-2

2018-07-06 09:56 - Folios: 1 Anexos: 6 A

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL



Handwritten mark

DESPACHO COMISORIO No. 102  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD – REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015 – 00897 de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE –PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. No. 830033629-5 contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041. Mediante auto de fecha 6 de abril de 2018, se decretó el SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110 ubicado 1) CALLE 195 41-01 /09 / 13/ 23/ 27/ 31 BODEGA COMERC. PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58. 2) CL 195 21 01 PI 1 A LC 58 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS identificado con la C.C. No. 4.937.632 y T.P. 47450 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS, quien recibe notificaciones en la CARRERA 6 No. 12 – 27 OFICINA 402, a quienes se les fijan honorarios por la suma de \$200.000.00.
3. Se anexa copia del auto de fecha 6 de abril de 2018 que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA. ), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

  
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA



78

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
ABOGADO

---

Señor

**JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**Viene del juzgado 25 civil municipal**

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015/00897

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

VS: JOSE FERNANDO TORRES DE CASTRO Y  
ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ.

3F- letu  
Imprenta

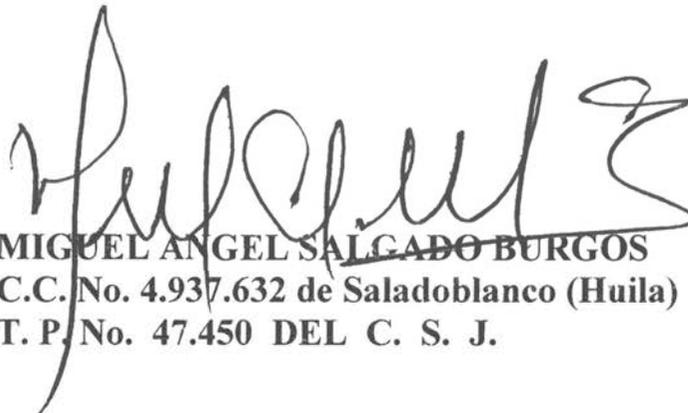
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

64168 26-MAR-'19 8:27

2799-2019-11-10

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente adjunto al despacho Oficio radicado en la Alcaldía Local de Asaqué, radicado No. 2019-511-005676-2, solicitando la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matrícula No. 50N-20285110, que alude al Despacho Comisorio No. 102.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)  
T. P. No. 47.450 DEL C. S. J.

491

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
ABOGADO

---

Señores  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN  
Bogotá D.C.



**Ref. DESPACHO COMISORIO No.102**  
**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Proceso Ejecutivo No. 2015/00897

De : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Contra : JOSE FERNANDO TORRES DE CATRO Y ANA MARIA  
VARELA DE GONZALEZ

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a la Honorable Alcaldesa, fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20285110, ubicado en la calle 195 No. 21-01 Local 58 Segundo Piso Nivel 1 A, considerando que la diligencia no se pudo llevar a cabo a través de la Inspección PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA.

Esta solicitud la realizo de acuerdo con instrucciones del Abogado encargado de este tema, en la Alcaldía Local de Usaquén.

Anexo documentos.

Agradezco la atención prestada.

  
**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)  
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.



SO 2

RAMA JURISDICCIONAL DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512



DESPACHO COMISORIO No. 102  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD – REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015 – 00897 de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE –PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. No. 830033629-5 contra JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO C.C. No. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZÁLEZ C.C. No. 39.032.041. Mediante auto de fecha 6 de abril de 2018, se decretó el SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20285110 ubicado 1) CALLE 195 41-01 /09 / 13/ 23/ 27/ 31 BODEGA COMERC. PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58. 2) CL 195 21 01 PI 1 A LC 58 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS identificado con la C.C. No. 4.937.632 y T.P. 47450 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS, quien recibe notificaciones en la CARRERA 6 No. 12 – 27 OFICINA 402, a quienes se les fijan honorarios por la suma de \$200.000.00.
3. Se anexa copia del auto de fecha 6 de abril de 2018 que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA LOCALIDAD RESPECTIVA. ), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ  
SECRETARIA





524

JMS 39

ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S

Auxiliares de la Justicia JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

NIT: 900.793.196-1



08 ABR 12 PM 4:15

RECIBIDO  
F No. 1010

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 piso 9  
CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN SECUESTRE - DESIGNADO

PROCESO No. 11001400302520150089700

DEMANDANTE: Centro comercial puerto Norte

DEMANDADO: Josew Fernando Torres

Cordial saludo:

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., NIT. No. 900.793.196-1, muy respetuosamente manifiesto a ustedes, ACEPTO el cargo, como secuestre designado.-

Atentamente,

*Alexander Lombana Aya*  
ALEXANDER LOMBANA AYA

C.C. No. 80.228.285  
R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

A  
535

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 47226

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**  
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400302520150089700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Original Firmado por  
*Lady Katherine Montero S.*

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **lunes, 09 de abril de 2018 1:15:26 p. m.**  
En el proceso No: **11001400302520150089700**

54 6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1493 5525 6556 6231

Nro Matrícula: 50N-20285110

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:24:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 12/3/1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE 12/3/1997

COD CATASTRAL: AAA0142NBFZ  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0646 DE FECHA 07-03-97 EN NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58 CON AREA DE PRIVADA 6.00 M2 CON COEFICIENTE DE 0.102% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLORO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBALADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBALADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR

18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1493 5525 6556 6231

Nro Matrícula: 50N-20285110

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:24:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-416267.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58
- 2) CL 195 21 01 PI 1A LC 58 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50N-20221166

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1988 Radicación 1988-18398**

DOC: ESCRITURA 6519 DEL: 9/12/1988 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 50.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCÓL Y CIA LTDA X

**A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/9/1991 Radicación 1991-46801**

DOC: ESCRITURA 5175 DEL: 19/9/1991 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

**A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51713**

DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACIÓN Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTÁ QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X

**A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ( ANTES POPULAR )**

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15043**

DOC: ESCRITURA 0646 DEL: 7/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/1997 Radicación 1997-48548**

DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 24/6/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 1, Se cancela la anotación No, 2, Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

**A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782**

6  
SS 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1493 5525 6556 6231

Nro Matrícula: 50N-20285110

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:24:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/9/1997 Radicación 1997-66706

DOC: ESCRITURA 3537 DEL: 27/8/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 25.142.492

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734

A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO X

A: VARELA GONZALEZ ANA MARIA CC# 39032041 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/11/2003 Radicación 2003-92098

DOC: ESCRITURA 2688 DEL: 31/10/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331.REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: C2003-3539 Fecha: 21/5/2003

NUMERO NOTARIA "31" CORREGIDO, VALE. ART.35.D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-3539

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 4296 impreso por: 4296

TURNO: 2015-463755 FECHA: 8/9/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

19

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1493 5525 6556 6231

Nro Matrícula: 50N-20285110

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:24:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

# TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

## CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
						0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. \*\*\* Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

8  
ST  
9

**INSPECCIÓN PRIMERA C DISTRITAL DE POLICÍA**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE CUATRO (04) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO(2018)**

**ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**  
**D. COMISORIO 102 DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL DE BOGOTA**  
**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 2015-00897 DE CEMTRO COMERCIAL PUERTO NORTE CONTRA JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ D ECASTRO.**

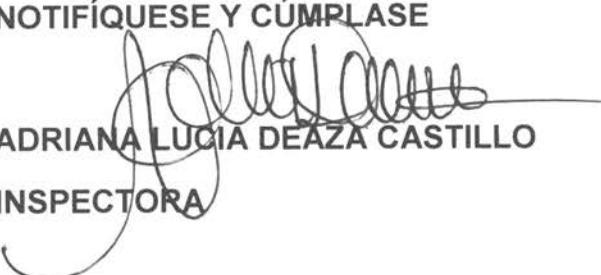
Se encuentra el despacho la comisión **REMITIDA** mediante memorando **20185100008793** asignado por la alcaldesa local de Usaquén **MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA** con fundamento en las siguientes consideraciones:

- A. En concepto del 6 de septiembre del 2017 de H. CONSEJO DE ESTADO correspondiente a la radicación 23 32 y con el número único 11001-03-06-000-2017-00051-00-conflicto de normas. -comisión. inspectores de policía, dejó claro que los despachos comisorios que venían tramitándose en las inspecciones de policía, antes de entrar en vigor la ley 1801 de 2016, debían concluirse por ese procedimiento y de ninguna manera devolverlos, trasladarlos o enviarlos a otra autoridad.
- B. sobre el mismo punto referente a los despachos comisorios, la h. corte suprema de justicia al pronunciarse en el radicado no. 76111-22-13-000-2017-00310-01, mediante stc22050-2017 preciso que la naturaleza jurídica de los despachos comisorios, no corresponde precisamente a la de actuación judiciales o jurisdiccionales sino que son actuaciones administrativas que las pueden realizar las autoridades administrativas en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público- art 113 constitución política- y no cabe ninguna duda al respecto que los inspectores de policía son autoridades administrativas

De conformidad con lo anterior, el despacho procede mediante el presente auto a avocar conocimiento y dispone lo siguiente:

1. fíjese como fecha para la práctica de la diligencia el día 14 del mes de ~~septiembre~~ del año 2018 a la hora de las 8:00 A.M.
2. practicada la diligencia remítanse las mismas al juzgado de origen previas actuaciones en los aplicativos correspondientes.
3. Comuníquese designación al auxiliar de la justicia .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA LUCÍA DEAZA CASTILLO**  
**INSPECTORA**

Edo CIV  
09:06:18



Bogotá, D.C. septiembre 10 de 2018

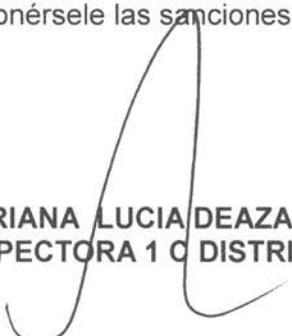
Código de dependencia: 514

Señores  
**ADMNISTRACIONES JURIDICAS SAS**  
CRA 6 No. 12-27 OFICINA 402  
Ciudad

**Asunto: DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA. PROCESO2015-00897 DEL  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Por medio comunicarle que este Despacho de la Inspección 001 C Distrital de Policía , ubicado en la Calle 122 No. 7 A 61 , lo ha designado de la lista de auxiliares de la justicia , en el oficio de secuestre , dentro del proceso de la referencia . , de conformidad con el Art 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar aceptación del cargo en el término de cinco (05) días siguientes al envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído so pena de imponérsele las sanciones previstas en el Art 50 del C. Gral del Proceso .

  
**ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO**  
INSPECTORA 1 C DISTRITAL DE POLICIA -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

11  
59

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190826513422940971

Nro Matricula: 50N-20285110

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:12:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-03-1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0142NBFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 0646 de fecha 07-03-97 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58 con area de PRIVADA 6 00 M2 con coeficiente de 0.102% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166. ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1977, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-43585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D - LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539. LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994, HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984. ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409. ASI: A - PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990. ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-11-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N 416267.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

12  
60

Certificado generado con el Pin No: 190826513422940971

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 2

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:12:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2) CL 195 21 01 PI 1A LC 58 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50N - 20221166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1988 Radicación: 1988-18398

Doc: ESCRITURA 6519 del 09-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-1991 Radicación: 1991-46801

Doc: ESCRITURA 5175 del 19-09-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOI LTDA Y CIA LTDA

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-1996 Radicación: 1996-51713

Doc: ESCRITURA 2644 del 12-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA.

NIT# 8600745782 X

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ( ANTES POPULAR )

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-1997 Radicación: 1997-15043

Doc: ESCRITURA 0646 del 07-03-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA.

NIT# 8300022734 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-48548

Doc: ESCRITURA 2165 del 24-06-1997 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

13  
61

Certificado generado con el Pin No: 190826513422940971

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 3

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:12:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA.

NIT# 8600745782

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-09-1997 Radicación: 1997-66706

Doc: ESCRITURA 3537 del 27-08-1997 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$25,142,492

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA.

NIT# 8300022734

A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO

X

A: VARELA GONZALEZ ANA MARIA

CC# 39032041 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-92098

Doc: ESCRITURA 2688 del 31-10-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-16537

Doc: OFICIO 548 del 27-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO: 2015-0897

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300336295

A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO

X C.C. 12.613.003

A: VARELA DE GONZALEZ ANA MARIA

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-3539 Fecha: 21-05-2003

NUMERO NOTARIA "31" CORREGIDO, VALE. ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-3539





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

14  
62

Certificado generado con el Pin No: 190826513422940971

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 4

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:12:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-445155

FECHA: 26-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**e) MANTENIMIENTO CABLEADO ETB**

f) Se hace el cambio del cableado, las tomas de la línea telefónica e Internet desde el strip telefónico, hasta la oficina de

g) Administración. Se solicita el cambio de plan para bajar costos pero por ser uso comercial el plan otorgado es el de menor valor.

**h) FUMIGACION AREAS COMUNES**

El día 15 de julio de 2019, se realizó la fumigación (aplicación plaguicida, control de roedores) y desinfección del tanque subterráneo. Para dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaria de Salud.

**i) MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS**

La empresa Mantenimiento Ambiental Preventivo realizo el mantenimiento de las tres (3), motobombas sumergibles, lavado y desinfección de los tanques correspondientes, el costo del mantenimiento fue por un valor de \$1.200.000



RADICADO No. 20195110056762 / 20185110161812  
DESPACHO COMISORIO: 102  
JUZGADO: 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015-897  
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.  
DEMANDADA: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO / ANA MARÍA VALERA DE GONZÁLEZ  
DIRECCION: CALLE 195 # 21 - 01 LOCAL 58 SEGUNDO PISO NIVEL 1 A

En Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Doctor ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como Abogado del Despacho el Doctor Juan Sebastián Castro, así como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio Martínez, contratistas de la Alcaldía Local de Usaquén. Presente en el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra el Doctor MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco Huila y T.P. de abogado No. 47450 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la CALLE 17 # 8 - 49 OFICINA 705 y celular 3123508576. Se encuentra presente FERNANDO TRIMIÑO VELÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 79.396.179 de Bogotá, en representación de la empresa designada por la empresa GRUPO MULTIGRAFICAS ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S. con NIT 900038604-8, secuestre designada a solicitud del apoderado, por lo anterior se procede a darle posesión del cargo, quien se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones y deberes que el cargo le impone. El Despacho procede a dirigirse al lugar de la diligencia siendo la CALLE 195 # 21 - 01 LOCAL 58 SEGUNDO PISO NIVEL 1 A y estando allí somos atendidos por MARTHA ALEXANDRA ZAMUDIO HURTADO mayor de edad identificada con la C.C. 52'213.624 de Bogotá D.C. en su calidad de administradora del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. y quien enterada de la diligencia manifiesta: estoy enterada de la diligencia, en razón a la mora en el pago de las cuotas por administración de los propietarios del inmueble a secuestrar. De lo anterior, el Despacho concede el uso de la palabra al abogado, quien en uso de ella manifiesta: solicito al despacho dar continuidad a la diligencia programada para el día de hoy. El Despacho deja constancia de que se trata de un inmueble desocupado con puertas en vidrio y aluminio, entrepaños en vidrio, vitrinas en vidrio y aluminio y que se procede a alinderar de la siguiente forma: al norte con división que lo separa del local 57, al sur con espacio peatonal y comunal del mismo centro comercial, al occidente con espacio peatonal y comunal del mismo centro comercial, al oriente con separación del local 65, en regular estado de conservación al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N - 20285110 anexa a la presente comisión en 4 folios y escritura pública 646 del 07 de marzo de 1997 de la notaria 9 del circulo notarial de Bogotá D.C. En este momento el despacho declara legal y materialmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito, y procede a hacer entrega al secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por este despacho y procedo a dejarlo en cabeza de quien nos atiende la diligencia, por ser la parte administrativa, haciendo las advertencias de ley. El despacho fija como honorarios la suma ya establecida por el juzgado comitente en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) que según manifestacion de la apoderada son cancelados en la presente diligencias. Por lo anterior se termina y firma por los que aquí intervinieron, haciendo la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ  
Alcaldesa Local de Usaquén

MIGUEL ÁNGEL SALGADO BURGOS  
Aboderado Parte Demandante.

MARTHA ALEXANDRA ZAMUDIO HURTADO  
Atiende la diligencia

FERNANDO TRIMIÑO VELÁSQUEZ  
Auxiliar de la Justicia.

JUAN SEBASTIÁN CASTRO  
Abogado alcaldía Local de Usaquén

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTÍNEZ  
Secretario Ad-Hoc



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20195100263481  
Fecha: 10-09-2019  
**\*20195100263481\***

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:  
**Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá**  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 9

10

**Asunto:** Despacho Comisorio No. 102  
Tipo de Proceso: Ejecutivo  
Número de Proceso: 2015-897 - 25  
Demandante: Centro Comercial Puerto Norte P.H.  
Demandado: José Fernando Torres Fernández / Ana María Varela de González

**Radicado Inicial:** 20195110056762 / 20185110161812

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de quince (15) folios, donde se practicó diligencia de secuestro de inmueble ubicado en la CALLE 195 # 21 – 01 PISO 1 A LOCAL 58, en diligencia que se llevó a cabo el veintisiete (27) de agosto de 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia en el folio quince (15).

Cordialmente,

**ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ**  
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 15 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019  
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

DE E.JEC. CIVIL MPRL.

2019-1-OCT-19 12:21

San  
JH

1 GR

9557-1131

04 OCT 2010

DR. EXEC. CIVIL SERV.

50150 1-001-12 1000

65

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Octubre dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **025-2015-00897-00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la resolución del Despacho Comisorio N° 102 debidamente tramitado, obrante a (fls.50) y córrase el traslado que trata el inc. 2 del art. 40 del C.G.P.

Notifíquese,

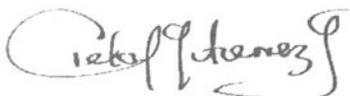


**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 18 de Octubre de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



# Certificación Catastral

Radicación No. W-1235654

Fecha: 07/11/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ J	C	12613003	null	N
2	NA MARIA VARELA GONZALEZ A	C	39032041	null	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3537	1997-08-27	SANTAFE DE BOGOTA, D	09	050N20285110

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 195 21 01 PI 1A LC 58 - Código Postal: 110141.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 195 41 01 NIVEL 1A LC 58, FECHA: 2006-09-19

**Código de sector catastral:**

008544 04 13 001 02058

**CHIP:** AAA0142NBFZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

108531046500102058

**Número Predial Nal:** 110010185014400040013901020058

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
3.96                                      6.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	5,089,000	2019
1	4,447,000	2018
2	4,447,000	2017
3	4,189,000	2016
4	4,210,000	2015
5	3,711,000	2014
6	3,632,000	2013
7	3,456,000	2012
8	2,600,000	2011
9	2,843,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 07 días del mes de Noviembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **6C60AD9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Señores  
**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**Bogotá D.C.**  
**E.S. D.**

**VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUINICIPAL**

**Proceso Ejecutivo No. 2015/897**  
**DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE**  
**DEMANDADO: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA**  
**VARELADE GONZALEZ**

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece consignado al firmar, quien actúa como apoderado de la parte demandante en el presente proceso, respetuosamente me permito presentar avalúo año 2019 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50 N- 20285110 de propiedad de los demandados el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Valor avalúo	\$5.089.000.00
Mas el 50%	\$2.544.500.00
<b>TOTAL AVALUO</b>	<b>\$7.633.500.00</b>

Atentamente,

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
**C.C.No.4.937.632 de Saladoblanco (Huila)**  
**T.P.No.47.450 del C.S. de la J.**

59685 12-NOV-19 8:27

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<u>2</u>
U	<u>Tetra</u>
RADICADO	
<u>10934-3 IC</u>	



República de Colombia  
 Rama Judicial de Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

13 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
 Observaciones  
 Sr. Secretario

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

**26 NOV. 2019**

Referencia: 11001 40 03 **025 2015 – 00897 00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: en los términos del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante visible a folios 66-67.

Notifíquese,



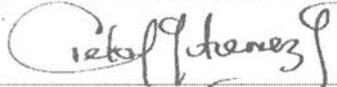
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.,

**27 NOV 2019**

Por anotación en estado N° 211 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ



04

Ministry of Health of the Republic of Indonesia

21 FEB 2020

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 2]*

167.

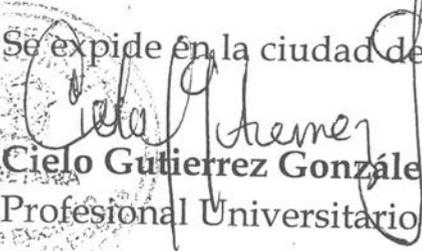


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.

  
**Cielo Gutierrez González**  
Profesional Universitario Grado 12



69

Señor  
JUEZ 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Bogotá D.C.

**VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL**

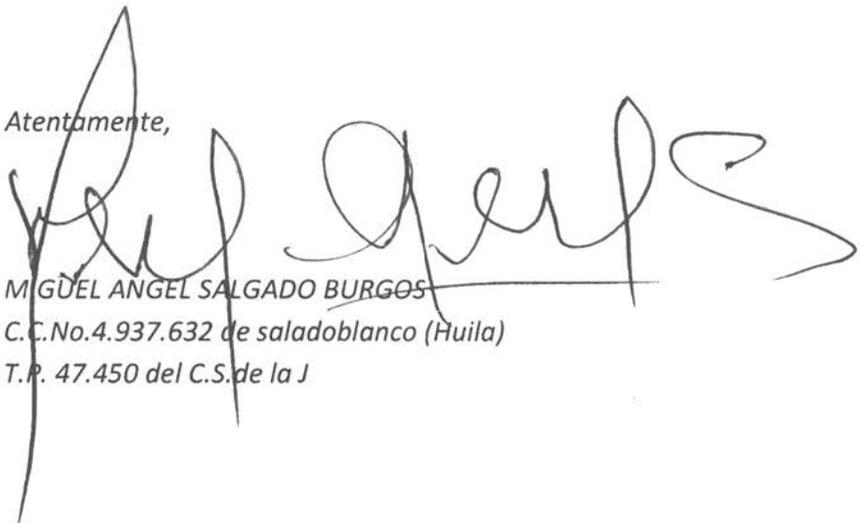
Ref. Radicado No. 2015/897

Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Demandado: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ CASTRO Y ANA MARIA VARELA

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Salado blanco (huila), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado, considerando que tanto el crédito como el avalúo se encuentran aprontados y en firme.

Atentamente,

  
MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C.No.4.937.632 de salado blanco (Huila)  
T.P. 47.450 del C.S.de la J

alB - 1FL - Utra

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88757 19-FEB-20 12:25

159A-102-10



4

República de Colombia  
Rama Judicial De Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 21 FEB 2020 se agrega el

expediente el anterior escrito con los anexos que se  
sin necesidad de auto de fecho, conforme dispuest  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines legales pertinentes

Secretario (\*)



Centro - Secretaría  
de la Inspección

21 FEB 2020

04

Administración de Justicia

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 2]*

OK

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (6) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 025-2015-00897-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta para lo pertinente el avalúo presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a (fl. 66-67), debido a que el mismo no fue objetado.

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 21 del mes de Abril de 2020 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50N-20285110, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada; (artículo 451 del C.G.P).

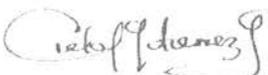
Publiquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 9 de Marzo de 2020
Por anotación en estado N° 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



*[Handwritten signature]*  
**STIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

72

**Fw: PROCESO No. 2015/00897**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 15/07/2020 3:07 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

20200715\_14391751.pdf;

---

**De:** Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>**Enviado:** miércoles, 15 de julio de 2020 2:45 p. m.**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Cc:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** PROCESO No. 2015/00897

Señores

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

EXPEDIENTE: 11001400302520150089700

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

DEMANDADO: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ

Respetuosamente adjunto memorial solicito nueva fecha para remate, considerando la imposibilidad de realizarlo el día 21 de abril de 2020, por la emergencia sanitaria Covid-19, en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS

C.C.No.4.937.632

T.p No.47.350 dl c S de la J

Correo. salgadoeslava@yahoo.com

Cel.3123508576

73

Señor

**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

**VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL**

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2015/897

De: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Contra: JOSE FERNANDO TORRES FEERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 expedida en Salado blanco (Huila), y Tarjeta Profesional número 47.40 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar que se fije nueva fecha para la **diligencia de Remate**, prevista para el día 21 de abril de 2020, considerando que por las medidas tomadas por el Presidente de la Republica para enfrentar el efecto del CORONOVIRUS- COVID-19, fue imposible hacer las publicaciones dentro del término establecido por el artículo 450 del C.G del P.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS

C.C. No. 4.937.632 de Salado blanco (Huila)

T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.

Parte 2F  
Letra.

3300-103-010



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

U2

10 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

74

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **025-2015-000897-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 26 del mes de Enero de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI 50N20285110, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

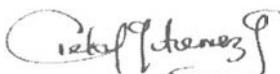
Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

<b>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</b>
Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

4969-287-J10 -  
Remate-1F.  
Cualb. 95

REMATE PROCESO No.11001 4003 025 2015-00897 00

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>

RECEIVED 28 PM

Para: Remate Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. <rematej10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores  
Juzgado DECIMO de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO No.11001400302520150089700  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.  
DEMANDADO:CONSTRUCTORA DEL PAIS S.A. EN LIQUIDACION

Respetuosamente me permito informar que el despacho mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2020, fijó fecha de remate del inmueble legalmente embargado y secuestro, para el día 26 de enero de 2021 de octubre de 2020.

Atentamente solicito información en el sentido de saber cual va a ser el procedimiento, Es presencial?, Es virtual? o como es?

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C.No.4 937.632  
Tf: No.47.450 del C S de la J  
Correo.salgadoeslava@yahoo.com



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CALLE RAFAEL ESPINOSA 140

08

22 OCT 2020

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Observaciones

El (la) Secretario (a)

X6

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **025 2015 00897** 00

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el despacho dispone:

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución, remítase copia del presente auto de 17 de septiembre de 2020 (fl.74) a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - Bogota a fin de que informe a este despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Diligénciese por secretaría. Oficiese.

SEGUNDO: Una vez se allegue respuesta al oficio ordenado anteriormente, se pondrá en conocimiento de las partes.

Cúmplase



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

29

## JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 24579  
Bogotá, D.C. 09 de Noviembre de 2020

Señores:  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-025-2015-00897-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – P.H. NIT. 830.033.629-5 **contra** JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE CASTRO C.C. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ C.C. 39.032.041 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a este Despacho el tramite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de la ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

### Se anexa copia del folio 74 del cuaderno dos

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 24579  
Bogotá, D.C. 09 de Noviembre de 2020

Señores:  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-025-2015-00897-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – P.H. NIT. 830.033.629-5 **contra** JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ DE CASTRO C.C. 12.613.003 y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ C.C. 39.032.041 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a este Despacho el tramite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de la ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Se anexa copia del folio 74 del cuaderno dos**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 025-2015-000897-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 26 del mes de Enero de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI 50N20285110, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.).

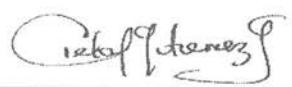
Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

29

## Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Presidencia Consejo Superior  
**Enviado el:** jueves, 19 de noviembre de 2020 10:19 a. m.  
**Asunto:** Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 025-2015-00897 JDO 10 ECMS

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Presidencia Consejo Superior (presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 025-2015-00897 JDO 10 ECMS



NOTIFICACION  
PROCESO EJEC ...



**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Atencion Usuarios Bogota  
**Enviado el:** jueves, 19 de noviembre de 2020 10:19 a. m.  
**Asunto:** Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 025-2015-00897 JDO 10 ECMS

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Atencion Usuarios Bogota \(atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 025-2015-00897 JDO 10 ECMS



NOTIFICACION  
PROCESO EJEC ...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se informa que no es posible realizar la Diligencia de remate dentro del radicado 11001400302520150089700; lo anterior a que las audiencias se deben realizar de conformidad a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y los protocolos de bio seguridad establecidos por el Gobierno nacional en razón a la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19. (Acuerdo No CSJCUA-20-55 de 11 de junio de 2020 - Acuerdo CSDJ11632 del 30 de septiembre de 2020 y Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020)

Actualmente la Oficina de Ejecución en coordinación con el Comité Coordinador y la Dirección Ejecutiva Seccional se encuentran estableciendo los protocolos para llevar a cabo las diligencias de remate.

Una vez se establezca el protocolo se procederá de conformidad.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL**

82

1

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**

Ubaté Cundinamarca

E. S. D.

**VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Ref. PROCESO** : PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302520150089700  
**DEMANDANTE** : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.  
**DEMANDADO** : JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ  
**ASUNTO** : PUBLICACION Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 4.937.632 expedida en Saladoblanco (Huila), Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 47.450 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, programada para el día 26 de enero de 2021, a la hora de las 10:00 A.M., respetuosamente en tiempo oportuno me permito presentar constancia de publicación del Aviso de Remate del bien inmueble de fecha 27 de diciembre de 2020, en el periódico el NUEVO SIGLO, conforme lo ordenado por el despacho.

En los términos del inciso segundo del numeral sexto del artículo 450 del Código General del Proceso, acompaño la constancia de publicación del aviso de remate en el periódico EL NUEVO SIGLO de fecha 27 de diciembre de 2020 y certificado de libertad y tradición No. 50N-20285110 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Norte, expedido el 20 de enero de 2021.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**  
 C.C. No.4.937/ 632 de saladoblanco (Huila)  
 T.P.No.47.450 del C s de la J  
[Correo.salgadoeslava@yahoo.com](mailto:Correo.salgadoeslava@yahoo.com)  
 Cel.3123508576

*Paula SF Letru.*  
 1051- 72 010





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120788938227723

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 1

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:37:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-03-1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0142NBFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 0646 de fecha 07-03-97 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58 con area de PRIVADA 6,00 M2 con coeficiente de 0.102% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84),

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA, MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976. TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTÉ RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 195 21 01 PI 1A LC 58 (DIRECCION CATASTRAL)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210120788938227723

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 2

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:37:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. SEGUNDO PISO NIVEL 1-A LOCAL 58

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 20221166

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 16-12-1988 Radicación: 1988-18398

**Doc:** ESCRITURA 6519 del 09-12-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

**VALOR ACTO:** \$50,000

**ESPECIFICACION:** : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA

**A:** CORPORACION FINANCIERA POPULAR

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 26-09-1991 Radicación: 1991-46801

**Doc:** ESCRITURA 5175 del 19-09-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA

**VALOR ACTO:** \$

**ESPECIFICACION:** : 210 HIPOTECA AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

**A:** CORPORACION FINANCIERA POPULAR

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 05-08-1996 Radicación: 1996-51713

**Doc:** ESCRITURA 2644 del 12-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

**VALOR ACTO:** \$

**ESPECIFICACION:** : 210 HIPOTECA AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA.

**NIT#** 8600745782X

**A:** CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ( ANTES POPULAR )

**ANOTACION:** Nro 004 Fecha: 10-03-1997 Radicación: 1997-15043

**Doc:** ESCRITURA 0646 del 07-03-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

**VALOR ACTO:** \$

**ESPECIFICACION:** : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A:** CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA.

**NIT#** 8300022734X

**ANOTACION:** Nro 005 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-48548

**Doc:** ESCRITURA 2165 del 24-06-1997 NOTARIA 13 de BOGOTA

**VALOR ACTO:** \$

Se cancela anotación No: 1,2,3

**ESPECIFICACION:** : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120788938227723

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 3

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:37:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA.

NIT# 8600745782

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-09-1997 Radicación: 1997-66706

Doc: ESCRITURA 3537 del 27-08-1997 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$25,142,492

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA.

NIT# 8300022734

A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO

A: VARELA GONZALEZ ANA MARIA

CC# 39032041

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-92098

Doc: ESCRITURA 2688 del 31-10-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-16537

Doc: OFICIO 548 del 27-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO: 2015-0897

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300336295

A: TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO

X C.C. 12.613.003

A: VARELA DE GONZALEZ ANA MARIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2003-3539

Fecha: 21-05-2003

NUMERO NOTARIA "31" CORREGIDO, VALE. ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-3539

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210120788938227723

Nro Matrícula: 50N-20285110

Página 4

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:37:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-21604

FECHA: 20-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

DEMANDANTE (ES) CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

DEMANDADO (S) JOSE FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ Y ANÁ MARÍA VARELA DE GOZALEZ

FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACION 10:00 A.M. DEL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2021

BIEN(ES) DEL REMATE: LOCAL 58 PISO 1 A, UBICADO EN LACALLE 195 No.21-01 DEL CENTRO COMERCIAL PUERTONORTE P.H. DE BOGOTA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.50N-20285110

VALOR AVALUO INTEGRAL \$ 7.633.500.00

BASE LICITACION 70% \$ 5.343.450.00

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE 40% PARA HACER POSTURA \$ 3.053.400.00

JUZGADO: DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FECHA DEL AUTO 17/09/2020

NO. DE PROCESO 11001400302520150089700

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO

1- NOMBRE DEL SECUESTRE	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS NIT.900.793.196-1
DIRECCION DEL SECUESTRE	KRA.6 No.12-27 OF.402 Bogotá.
TELEFONO DEL SECUESTRE	TELEFONO No.3144725711

PROCESO No.11001400302520150098700 - 2015 - 897

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>

Mié 20/01/2021 14:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

DILIGENCIA DE REMATE CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE20210120\_12464651.pdf;

Señores

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No.11001400302520150098700

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

DEMANDADO: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y ANA MARIA VARELA GONZALEZ

Respetuosamente me permito adjuntar memorial y anexos, respecto de la diligencia prevista para el 26 de enero d 2021.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS

C.C.No.4937.632

T.P.No.47.450 del C S de la J

Correo.salgadoeslava@yahoo.com

Cel.3123508576



6

Republica De Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCION  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTA D.C.

En la fecha

11 FEB 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de haberlo que lo ordena, conforme lo dispuesto  
en el artículo 103 del G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

80247 9-FEB-21 10:00

PROCESO No. 11001400302520150089700

87

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>

Dom 21/02/2021 13:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (95 KB)

DILIGENCIA DE REMATE JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL20210221\_13120503.pdf;

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No.11001400302520150089700  
DEMANDANTE:CENTRO COEMRCIAL PUERTO NORTE P.H.  
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO TORRES FERNANDEZ Y OTRA

Respetuosamente adjunto memorial solicitado nueve fecha de remate en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS  
C.C.No.4.937.632  
T.P.No.47.450 del C S de la J  
Correo.salgadoeslava@yahoo.com  
Cel.3123508576

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

VIENE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

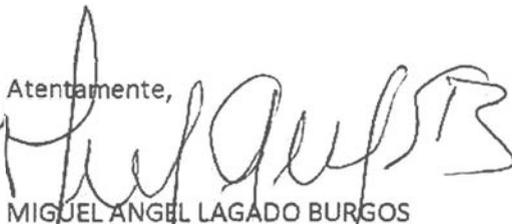
Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001400302520150089700

De: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

Contra: JOSE FERNANDO TORRES FERNADES DE CASTRO Y ANA MARIA VARELA DE GONZALEZ

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 expedida en Salado blanco (Huila), y Tarjeta Profesional número 47.40 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar que se fije nueva fecha para la diligencia de Remate, con postura del 70%, considerando que diligencia fijada para el 26 de enero de 2021, fue desierta.

Atentamente,

  
MIGUEL ANGEL LAGADO BURGOS  
C.C.No. 4.937.632 de Salado blanco (Huila)  
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.

RECIBIDO

RECIBIDO

0-25  
Letra  
1942-22-10  
Jaera  
F2

Handwritten signature  
25 FEB 2021  
Circular stamp  
04

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 025 2015 – 00897 00

En atención a la solicitud que antecede (fl 89 Cd. 1) se dispone:

Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del C.G.P., se señala como fecha el día 29 de Abril de 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50N-20285110, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 011:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuentas es de resorte de los interesados en la subasta.

SEGUNDO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese,

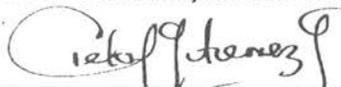


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 5 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá, D.C. - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: ordinaria

Clase de Proceso:  Ejecutivo Singular

No. de Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: 20

DEMANDANTE (S)

Centro Comercial Puerto Norte PH. 830.033.629-5

Nombre (s) 1er Apellido 2o Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 195 N° 21-01 Teléfono: \_\_\_\_\_

APODERADO

Miguel Angel Solgado Burgos 4.937.632

Nombre (s) 1er Apellido 2o Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: Kva 8 N° 16-79 OF. 509 Teléfono: 3123508576

DEMANDADO (S)

Jose Fernando Torres Fernandez de Castro  
Ana Maria Varela de Gonzalez 39.032.041

Nombre (s) 1er Apellido 2o Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 195 N° 21-01 P.1A L 57 Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXOS \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

[Signature]  
Firma Apoderado  
T.P. No 42450